

El Banco - Magdalena, enero, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)
Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que el apoderado de la demandante ha presentado memorial en el cual solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.

Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: LUZ MARINA DURAN HERNANDEZ
DEMANDADO: MARTHA CECILIA GOMEZ NAVARRO
RAD. 47-245-31-05-001-2019-00144-00.

Visto el informe de secretaria que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte actora, remite al correo institucional solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Revisado el expediente no existe obligación pendiente por cancelar por la parte ejecutada, razón por la cual el Juzgado despachará favorablemente la solicitud elevada por la memorialista, en consecuencia declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación, lo que hace innecesario la continuación de la ejecución.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA por pago total de la obligación la presente acción ejecutiva laboral instaurada por **LUZ MARINA DURAN HERNANDEZ** contra **MARTHA CECILIA GOMEZ NAVARRO** conforme lo solicitado por la apoderado judicial de la ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dd08cb8fed257d3735124bc93a8c8d65758614d4583d34ee6a9ba597ed7964**

Documento generado en 18/01/2024 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>